

Secretaria, Abril 18 Del año 2023

En la fecha paso el presente proceso a su despacho, indicando que se encuentra para aprobar una liquidación del crédito.


KARIME CORONADO MARTINEZ
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL. Corozal, abril dieciocho (18) del año dos mil veintitrés (2023).

Ref. Proceso ejecutivo singular

Rad. 2021-00083.00

Demandante ORLINDA JARABA MORENO

Demandado ESTELA MARIA VERGARA MEZA

La apoderada de la parte demandante dentro de la oportunidad para ello, presentó una liquidación del crédito, la cual fue puesta en traslado de la parte contraria, y ésta no la objetó. Y como la misma es correcta, se aprobará en todas sus partes. En consecuencia, **SE RESUELVE**

1. Aprobar en todas sus partes la liquidación del crédito, por la suma de **\$53.000.000** Presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante, por no haber sido objetada y estar conforme a la ley.
- 2º. Fíjase como agencias en derecho la suma de **\$5.300.000 pesos**. Por secretaria líquídese las costas y gastos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARITZA CURY OSORNO
JUEZA